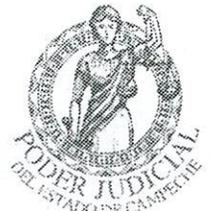


"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**JUICIO LABORAL.**  
**EXPEDIENTE NÚMERO: 85/20-2021/JL-I.**  
**ACTOR: CIUDADANO MARIANO FERNANDO CALDERÓN GUTIÉRREZ.**  
**DEMANDADOS: AUTOBUSES DEL SUR S.A DE C.V. Y/O AUTOBUSES ALAS DE ORO, S.A. DE C.V.**

**AUTOBUSES ALAS DE ORO, S.A. DE C.V.**

En el Expediente número 85/20-2021/JL-I, relativo al Juicio en Materia Laboral, promovido por el **C. Mariano Fernando Calderón Gutierrez en contra de AUTOBUSES DEL SUR S.A DE C.V. Y/O AUTOBUSES ALAS DE ORO, S.A. DE C.V.**; El suscrito Licenciado Martín Silva Calderón, Notificador y/o Actuario adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, **HAGO CONSTAR QUE:** con fecha **05 de noviembre del 2021** se dictó un acuerdo, mismo que al tenor literal dice lo siguiente: -----

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Vistos:** 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) de la certificación del Secretario Instructor; 3) del oficio número 049001/40\*100/810-Lab/2021, remitido por el Licenciado Sergio Iván Zetina Centurión, Jefe del Departamento Laboral del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual da cumplimiento a la solicitud de informe que se le hiciera mediante oficio número 105/21-2022/JL-I, de fecha cinco de octubre del año en curso; 4) del escrito signado del Licenciado Roberto X. Solís Guzmán, Apoderado Legal de Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander Serfin, a través del cual da cumplimiento a la solicitud de informe que se le hiciera mediante oficio número 106 y 169/21-2022/JL-I; 5) y con la certificación de fecha cuatro de noviembre del presente, en la cual no fue posible llevar la audiencia de juicio; **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO: Cumplimiento a solicitud de informe.** Toda vez que, mediante oficio número 049001/40\*100/810-Lab/2021, remitido por el Licenciado Sergio Iván Zetina Centurión, Jefe del Departamento Laboral del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual da cumplimiento a la solicitud de informe que se le hiciera mediante oficio número 105/21-2022/JL-I, de fecha cinco de octubre del año en curso; y con el escrito signado del Licenciado Roberto X. Solís Guzmán, Apoderado Legal de Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander Serfin, a través del cual da cumplimiento a la solicitud de informe que se le hiciera mediante oficio número 106 y 169/21-2022/JL-I, por lo que se le tiene por dando cumplimiento a lo determinado por esta Autoridad dentro del término otorgado para ello.

**SEGUNDO: Se regulariza el procedimiento señalando fecha y hora para la Audiencia Preliminar.** En virtud de lo señalado en el punto CINCO del presente proveído, con fundamento en lo estipulado en el numeral 686, párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación de la audiencia de Juicio. De manera que, se señalan **diez horas (10:00) del treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno**, para que tenga verificativo la celebración de la **Audiencia de Juicio**, en su continuación de forma presencial en la sala de audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche del Poder Judicial del Estado.

**TERCERO: Indicaciones.** Se hace del conocimiento de las partes de que, en caso de presentar en audiencia documentación inherente al juicio que nos ocupa, es indispensable que adjunte el original con 5 copias de traslado, para su glose respectivo al expediente original y duplicado, así como el traslado correspondiente a las partes.

Ante el contexto de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad denominada COVID-19, que éste provoca y atendiendo a las medidas emitidas por la Organización Mundial de la Salud, se han adoptado en nuestro país diversas medidas de contención sanitaria, por lo que se les informa a las partes que, al momento de ingresar a la Sala de Audiencias, deberán de seguir las siguientes reglas:

- Acudir con quince minutos de anticipación de la hora programada a la audiencia;
- Ingreso de un Apoderado o Representante Legal por cada parte del proceso;
- Mantener la sana distancia de 1.5 metros;
- Utilizar el gel antibacterial que le será proporcionado por el Encargado de Sala; y
- Portar cubrebocas durante el desarrollo de la audiencia.
- Para el caso que, en la fecha y hora de la audiencia, algunas de las partes o sus apoderados jurídicos presentan algunos síntomas de gripe deberá informarlo a este Juzgado, para efecto de tomar las medidas sanitarias correspondientes.

Principales recomendaciones que se han implementado para prevenir contagios de COVID-19, ante el retorno a las actividades diarias, que indicaron especialistas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En caso de requerir el uso de aparatos tecnológicos como celulares, Tablet, laptops, deberá informarlo a la autoridad para que se les autorice el acceso con las limitaciones correspondientes al uso de cámaras, videograbaciones o grabaciones de audio.

Notifíquese a las partes por conducto del buzón electrónico. Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario Instructor Interino. Doy fe.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 05 de noviembre de 2021

Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal.  
 Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche

